



ok.
Luz Arce

emape S.A.

RECIBIDO

25 JUN 2013

HORA: 7:00 FIRMA: [Signature]
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 122-2013-EMAPE/GG

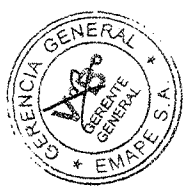
Lima, 25 JUN. 2013

VISTO:

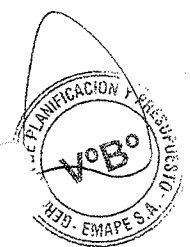
El Informe N° 024-2013-EMAPE/GPP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el cual propone modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A..

CONSIDERANDO:

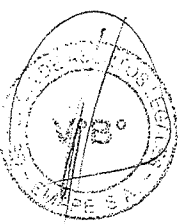
Que, la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima - EMAPE S.A. es considerada Empresa de Tratamiento Empresarial de Gobierno Local - ETE de Gobierno Local. Está regulada por su Estatuto Social, Ley de Actividad Empresarial del Estado, Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, y las Directivas que emite la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, mediante Decreto Supremo N° 256-2012-EF, se aprobó el presupuesto consolidado de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2013, de los Organismos Públicos Descentralizados y Empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, asignándole a la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. la suma de VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 26'698,358.00), por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;



Que, en Sesión de Directorio de fecha 19 de diciembre de 2012, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al Año Fiscal 2013, de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A., por la suma de VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 26'698,358.00), por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, el mismo que fue formalizado con Resolución de Gerencia General N° 339-2012-EMAPE/GG, de fecha 26 de diciembre de 2012;



Que, mediante Informe N° 024-2013-EMAPE/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, propone una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A., de conformidad con el artículo 18° de la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial", Directiva N° 001-2010-EF/76.01 aprobada con R.D. N° 002-2010-EF/76.01 y modificada mediante Resoluciones Directorales N° 003-2011-EF/76.01 y 002-2012-EF/50.01;





Que, en Sesión de Directorio N° 002, del 23 de Enero del 2013, se aprobó delegar la facultad al Gerente General de aprobar Modificaciones presupuestales en las que se hagan transferencias entre partidas presupuestales y/o la modificación de la estructura de presupuesto, de acuerdo a los requisitos de la normatividad vigente, en tal sentido;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Institucional de EMAPE S.A. para el Año Fiscal 2013, de acuerdo a lo siguiente:

ANULACIONES Y HABILITACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL ACTIVIDAD / PROYECTO AF - 2013

(En nuevos soles)

ENTIDAD: **EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.**

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO				FTE. DE FTO.	TIPO DE TRANSACC.	GRUPO GENERICO	MODIFICACIONES	
FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	ACTIVIDAD/ PROYECTO				HABILITACIONES	ANULACIONES
15	006	0008	5.000003	2	2	1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	80,000	80,000
15	006	0008	5.000004	2	2	1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	7,000	7,000
03	004	0005	5.000001	2	2	1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2,000	552,000
				2	2	3 BIENES Y SERVICIOS	0	101,200
15	036	0076	5.001226	2	2	1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	40,000	40,000
15	036	0074	5.000842	2	2	1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	4,000	4,000
15	036	0074	5.003862	2	2	1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	735,000	185,000
				2	2	3 BIENES Y SERVICIOS	101,200	
TOTAL							969,200	969,200



Artículo 2°.- La Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de EMAPE S.A., es responsable de efectuar el registro de la presente modificación bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto lo tiene establecido la Dirección General de Presupuesto Público.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución, deberá presentarse a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Iván Luis Infanzón Gutierrez
GERENTE GENERAL

